ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 467 del 12 de septiembre de 2024, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital del Hábitat requiere celebrar contrato cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL RECINTO PUERTA DE ORO PARA PARTICIPAR DE LA FERIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES 2024", el cual se encuentra fundamentado en la necesidad de participar en la Congreso Colombiano de la Construcción 2024, organizado por la Cámara Colombiana de la Construcción, el cual se llevará a cabo desde el 06 hasta el 8 de noviembre en la Puerta de Oro, Barranquilla.

Que, la participación en este Congreso es relevante para la Secretaría Distrital del Hábitat, teniendo en cuenta que este es un espacio que permite el intercambio de ideas y el fortalecimiento de relaciones entre diversos actores claves, reuniendo a empresarios y profesionales del ámbito de la construcción, y fomentando la interacción con el gobierno nacional y las diferentes regiones del país; lo cual a su vez contribuye a impulsar las políticas, planes, programas y proyectos de la entidad y generar intercambios con los diferentes sectores que puedan ser aplicados a futuro dentro de las acciones realizadas por a la entidad.

Que, la contratación del objeto antes mencionado debe realizarse con la Cámara Colombiana de la Construcción teniendo en cuenta que esta es la organizadora del Congreso, lo cual justifica la Selección de la Contratación Directa.

Que, el Congreso Colombiano de la Construcción es el evento más importante del sector para el tejido empresarial, en el cual se fortalecen las relaciones entre el gobierno nacional, las regiones, líderes de opinión, actores de la cadena de valor de la construcción, entre otros; es por esto que en los últimos cinco años ha crecido un 15% anual la asistencia de empresarios, así como en la cantidad de empresas patrocinadoras.

Que de conformidad con los estudios previos presentados por el Subsecretario de Gestión Financiera, para la participación del Congreso Colombiano de la Construcción, se requiere arrendar un espacio físico dentro del recito Puerta de Oro.

Que, el artículo 2 de La ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección; definiendo la contratación directa en su numeral 4, de la siguiente manera:

> "*4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...), i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles*;"

Que, para la Secretaría Distrital del Hábitat es conveniente la celebración de un contrato con el objeto de participar en el Congreso Colombiano de la Construcción 2024 con el fin de impulsar políticas, planes, programas y proyectos de la entidad y generar intercambios con los diferentes sectores que puedan ser aplicados a futuro dentro de las acciones realizadas por a la entidad.

Que, en este contexto, la modalidad de contratación directa se justifica plenamente. De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa es procedente cuando se va a realizar el arrendamiento de bienes inmuebles. Este artículo establece que:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles.** Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*
>
> *1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
>
> *2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

Que esta contratación directa se fundamenta en la necesidad de alquilar un bien inmueble, dado que para la participación en el Congreso Colombiano de la Construcción 2024, se requiere arrendar un espacio físico en Puerta de Oro, Barranquilla, lugar en el que se llevará a cabo el evento en mención.

Que conforme al estudio sectorial realizado por la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la Compra Pública, el análisis se enfocó en la plataforma en línea disponible en Colombia Compra Eficiente para los años 2022, 2023 y lo corrido del 2024, con el objetivo de identificar procesos de adquisición de elementos similares o iguales a los contemplados en el presente estudio previo.

Que, en relación con el valor del contrato, el Estudio de Sector se concluyó que:

> "La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) identificada con NIT 860.024.452-1 es la organizadora del Congreso Colombiano de la Construcción 2024,

evento que se llevará a cabo desde el 6 de noviembre al 8 de noviembre de 2024 en la Puerta de Oro Barranquilla, evento que busca representar y articular la cadena de valor de la construcción e impulsar su desarrollo competitivo y el progreso de Colombia.

CAMACOL, cuenta con la autorización y reserva del espacio para el desarrollo del referido Congreso en la fecha antes mencionada, y por lo tanto para esas fechas, dicha empresa ostenta la tenencia del mencionado inmueble y son los únicos autorizados para ofrecer los servicios en el marco del Congreso a realizarse.

En este orden de ideas, y en vista que CAMACOL cuenta con la autorización y reserva del lugar en las fechas antes mencionadas, presentó cotización en los siguientes términos:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
STAND	*Backing 300X240cm Laterales Interiores 100X240cm c/u Counter 80X90cm Banderin 26X25cm*	1	$12.000.000	$12.000.000 + IVA
TV		1	$750.000	$750.000 + IVA

Que el valor del contrato, de conformidad con el valor ofrecido por la Cámara Colombiana de la Construcción es de QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($15.172.500), que corresponde al 50% del valor del alquiler del STAND, incluido todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar y que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2258 del 31 de octubre de 2024, rubro presupuestal O230117400120240222.

Que el valor del contrato se pagará al ARRENDADOR por concepto de canon de arrendamiento de la siguiente forma: Un único pago del 100% del valor del contrato, una vez verificados los espacios para el desarrollo del evento y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago anteriormente descrito se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: - Cuenta de cobro o factura del canon de arrendamiento. - Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. - Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. Parágrafo: Aquellos proveedores que estén obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratos.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja (PAC) y a los recursos disponibles en Tesorería.

Es importante señalar que cualquier demora ocasionada por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o documentos de soporte será responsabilidad del contratista, quien no tendrá derecho a intereses o compensacionesde ninguna naturaleza. De igual manera, se aplicará esta disposición si el contratista no presenta las respectivas facturas a la Secretaría.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto asignado para esta contratación es de: **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($15.172.500),** que corresponde al 50% del valor del alquiler del STAND, incluido todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar y que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2258 del 31 de octubre de 2024, rubro presupuestal O230117400120240222.

Que las condiciones que se exigirán a la Cámara Colombiana de la Construcción se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos presentados por la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Hábitat, los cuales son parte integral del proceso de contratación.

Que, de conformidad con lo anterior,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de contratación directa para la celebración del Contrato de arrendamiento a suscribir con la CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN, identificada con NIT 860.007.324-3 cuyo objeto es: "*ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DEL RECINTO PUERTA DE ORO PARA PARTICIPAR DE LA FERIA NACIONAL DE CONSTRUCTORES 2024*", de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: El presupuesto para la presente contratación es hasta la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($15.172.500),** que corresponde al 50% del valor del alquiler del STAND, incluido todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar y que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2258 del 31 de octubre de 2024, rubro presupuestal O230117400120240222.

TERCERO: Indicar como sitio para consulta de estudios y documentos previos, la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13-64, así como en la plataforma de SECOP II.

CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo de justificación en la plataforma de SECOP II.

QUINTO: Informar que el presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024.

YAMILE ANGÉLICA MEDINA WALTEROS
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Proyectó: Dary Yineth Arciniegas Romero - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Camila Montes Ballestas - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Juan Camilo Medina Moreno- Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Lyda Niyireth Osma Pirazan- Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Paola Andrea Calderón Vargas-Subdirectora Administrativa.
Revisó: Zulma Andrea León Núñez. Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa